



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 012-2024-GGR-GR PUNO

Puno,19 ENE. 2024.....



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 2024-0000104, sobre Designación de Cargo de Confianza de miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública al Abg. Danilo Copa Coari;

CONSIDERANDO:

Que, Que, con el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 009-2020 se modifican los numerales 8.2 y 8.6 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1411, quedando la conformación del Directorio de las Sociedades de Beneficencia de la siguiente manera: "...c) Una (1) persona designada por el Gobierno Regional donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia...";

Que, por Resolución Ministerial N° 128-2019-MIMP, Aprueban los "Lineamientos para la designación y remoción de los miembros del Directorio y Gerente/a General de las Sociedades de Beneficencia", el cual en su sub numeral 5.2.1 del numeral 5.2 de los Lineamientos para la Designación y Remoción de los Miembros del Directorio y Gerente General de las Sociedades de Beneficencia, establece los requisitos para ser miembro del directorio: entre ellos se tiene: "(...) c. Contar con experiencia laboral mínima de cinco (5) años en entidades públicas o privadas, de los cuales dos (2) años deben ser en temas vinculados a materias sociales. d. Residir los últimos dos (2) años en el ámbito de jurisdicción donde funciona la Sociedad de Beneficencia. e. No tener impedimentos para asumir la designación";

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 123-2023-GR PUNO/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 131-2023-GR PUNO/GR, se delega al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Puno, la Designación de los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivo público de confianza;

Que, con Informe N° 000023-2024-GRP/RRHH, la Oficina de Recursos Humanos, señala que: "Habiéndose revisado el File Personal del Abog. Danilo Copa Coari, cumple con el perfil mínimo establecido según los requisitos establecidos en el sub numeral 5.2.1 del numeral 5.2 de los Lineamientos para la Designación y Remoción de los Miembros del Directorio y Gerente General de las Sociedades de Beneficencia, aprobado a través de la Resolución Ministerial N° 128-2019-MIMP". Asimismo señala que: mediante Resolución General Regional N° 193-2023-GGR-GE PUNO, de fecha 22 de agosto de 2023, en su artículo segundo, se acreditó a Edwin Melquiades Rado Miranda, como Representante del Gobierno Regional de Puno, ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de San Román. Por lo que recomienda dar por concluida la acreditación realizada a través de Resolución General Regional N° 193-2023-GGR-GE PUNO, adjunta el File personal del Abog. Danilo Copa Coari;

Que, con Informe N° 000005-2024-GRP/ORA, el Jefe de la Oficina Regional de Administración, señala que el Abog. Danilo Copa Coari, cumple el perfil mínimo requerido en el sub numeral 5.2.1 del numeral 5.2 de los Lineamientos para la Designación y Remoción de los Miembros del Directorio y Gerente General de las Sociedades de Beneficencia;

Estando al Informe N° 0000023-2023-GRP/RRHH de la Oficina de Recursos Humanos, Informe N° 000005-2024-GRP/ORA, de la Oficina Regional de Administración y disposición mediante proveído N° 000076-2024-GRP/ ORAJ, de la Gerencia General Regional por el cual dispone Proyectar acto administrativo;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-GR PUNO, Resolución Ejecutiva Regional N° 123-2023-GR PUNO/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 131-2023-GR PUNO/GR;





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 012 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 19 ENE. 2024



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación de **EDWIN MELQUIADES RADO MIRANDA**, como representante del Gobierno Regional Puno, ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de San Román.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al Abg. **DANILO COPA COARI**, como representante del Gobierno Regional de Puno, ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de San Román, con las facultades y responsabilidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el desglosa del Currículum Vitae de **DANILO COPA COARI**, para ser entregado a la Oficina de Recursos Humanos, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL

